

SECRETARIA. Con solicitud del apoderado de la parte demandante, pasa al Despacho para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 230

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	<u>AUTO CONCEDE AMPARO DE POBREZA</u>
PROCESO	<u>AMPARO DE POBREZA</u>
RADICADO	<u>25-326-40-89-001 2022-00056</u>
SOLICITANTE	<u>LUIS ANTONIO PRIETO ACERO</u>

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se dispone:

1. Notifíquese por secretaria la citación para Interrogatorio de parte.
2. Señalar la hora de las diez (10:00) de la mañana del jueves veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), para la realización de la Audiencia Pública dentro de la cual deberá absolver Interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, la señora **ILBA NELCY BAQUERO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

<u>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA- CUNDINAMARCA</u> <i>Guatavita-Cundinamarca, 5 de octubre de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 36 de la misma fecha.</i> <u>DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA</u> <u>Secretario.</u>
--

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94841973106694873939ad00597dca6025c8dec051abf74c1d4f8c894015ef6**

Documento generado en 04/10/2022 12:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>